CIRCULAR No. 165

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA

ASUNTO: ACLARACIÓN INCENTIVO NO PECUNIARIO POR DIA CUMPLEAÑOS PERSONAL ADMINISTRATIVO IE

FECHA: 18 DE MAYO DE 2022

Con el fin de brindar claridad a ustedes como Rectores y Directores Rurales de las IE Oficiales de Bucaramanga, en relación con el acceso al incentivo no pecuniario establecido por la Administración Municipal mediante la Resolución No. 0190 de 2010:

"ARTÍCULO DIECISIETE: PLAN DE INCENTIVOS: De conformidad con el artículo 77 del Decreto 1227 de 2005, la Alcaldía de Bucaramanga adoptará anualmente dentro del Plan de Estímulos, el Plan de Incentivos Institucionales, y señalará en este:

"a) Los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán:

- Al mejor Empleado de Carrera dela Entidad
- A los mejores Empleados de Carrera de cada Nivel Jerárquico y,
- Al mejor Empleado de Libre Nombramiento y Remoción de la Entidad
- ***Un día hábil libre para aquellos empleados de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de la Entidad por motivo de su cumpleaños..."***

de manera atenta se informa, que este despacho solicitó a la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, aclaración sobre el alcance de este incentivo y dicha dependencia a través de la SubSecretaría Administrativa de Talento Humano y mediante comunicación S-SSA1015-2022 del 03 de mayo de 2022 confirmó a la Secretaría de Educación, que el acto administrativo en mención va dirigido a los servidores públicos de la Administración Municipal, incluyendo el personal administrativo de las IE.

Por lo anterior; se solicita dar cumplimiento al otorgamiento de este incentivo a que tiene derecho el Personal Administrativo de Carrera Administrativa que labora en la Institución, a partir del 01 de enero del presente año.

Los beneficiados de este incentivo deberán presentar solicitud para su disfrute ante la Rectoría para el trámite respectivo; y en todo caso, para su aprobación se tendrá en cuenta la no afectación de la prestación del servicio.

Atentamente;

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ana Cecilia Cárdenas / Profesional Universitario Bienestar Laboral SEB

Revisión Aspectos Legales: Maria Fernanda Rincón Giraldo / Lider Asuntos Legales y Públicos SEB

Revisión Aspectos Técnicos: Laura Milena Parra Rojas / Subsecretaria de Educación

Bucaramanga, 03 de mayo de 2022

Doctora
Laura Milena Parra Rojas
Subsecretaria de Educación
Alcaldía de Bucaramanga

Asunto: Respuesta solicitud de información
Radicado: SEB-DESP317-2022

Allegada la solicitud de información para dar respuesta a derechos de petición del personal administrativo de instituciones educativas, requiriéndonos para que indiquemos sí el personal administrativo de las instituciones educativas de Bucaramanga, pueden acceder al incentivo no pecuniario establecido en el Artículo 17 de la Resolución No. 0190 de 2010, el cual establece que *"a) Los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán: un día hábil libre para aquellos empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de la Entidad por motivo de su cumpleaños (…)",* me permito responder en los siguientes términos:

La Resolución No. 0190 de 2010 en su epígrafe versa lo siguiente: *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 862 del 5 de diciembre de 2008 en lo referente al Sistema de Estímulos para los Servidores Públicos de la Administración Municipal",* según lo anterior, el acto administrativo va dirigido a los servidores públicos de la Administración Municipal, incluyendo el personal administrativo de las instituciones educativas.

Atentamente,

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Subsecretaria Administrativa de Talento Humano

Anexos: Resolución No 0190 de 2010
Proyectó; Ana Milena Ardila Abogada CPS 162 de 2022
Revisó: Ederit Orozco Sandoval Profesional Especializada
Revisó: Yadira Rosa Barbosa Abogada CPS 305 de 2022

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo **SEB-DESP317-2022**	GOBERNAR ES HACER
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA	Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

Bucaramanga, 18 de abril de 2022

Secretaría Administrativa
Despacho
Correspondencia
Radicado No.
Fecha 18 ABR 2022
Recibido:

Doctora
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa
Alcaldía Municipal Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO IE.

Reciba cordial saludo, doctora Mónica Lucía:

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitar confirmación respecto a si el personal administrativo de las instituciones educativas oficiales de Bucaramanga, pueden acceder al incentivo no pecuniario establecido en el Artículo Diecisiete de la Resolución No. 0190 de 2010, el cual versa lo siguiente: ***"a) Los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán: un día hábil libre para aquellos empleados de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de la Entidad por motivo de su cumpleaños…".***

Lo anterior; con el fin de dar respuesta a los diferentes derechos de petición que han sido presentados ante la Secretaria de Educación de Bucaramanga, por parte del personal que labora en estas instituciones educativas, de los cuales adjunto copia para su conocimiento.

Atentamente,

LAURA MILENA PARRA ROJAS
Subsecretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Ana Cecilia Cárdenas/Profesional Universitario Bienestar Laboral

Revisión Aspectos Legales: Diana Liseth Figueroa Carrillo / Profesional Universitario de la SEB